



# Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Nadia Hernández Gordillo.*

*Nombre del tema: Relaciones colectivas de trabajo y condiciones de trabajo.*

*Parcial: 2*

*Nombre de la Materia: Ética y legislación.*

*Nombre del profesor: Alejandra Torres López.*

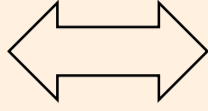
*Nombre de la Licenciatura: Trabajo social y gestión comunitaria.*

*Cuatrimestre: 9no.*

*Comitán de Domínguez.*

# Relaciones colectivas de trabajo y condiciones de trabajo.

## 4.3 jornada de trabajo.



Jornada del trabajo es el tiempo en el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar el trabajo, actualmente el trabajador puede presentarse a su trabajo y si el patrón no le ordena que se desempeñe determinada actividad puede estar inactivo y se considera que está cumpliendo con su jornada de trabajo el mantenerse a disposición del patrón para prestar su trabajo.

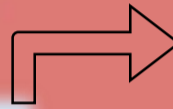
**Tipos de jornada:**

**Diurna, nocturna, mixta, reducida, especial, extraordinaria.**

Art. 67 señala que el primer caso, las horas de trabajo se retribuirán con una cantidad igual a la que corresponda a cada una de las horas de la jornada.



## 4.4 Días de descanso.



La ley federal del trabajo señala que por cada seis días de trabajo disfrutara el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro, se procurara que el día de descanso sea el domingo y el salario de ese día de descanso se pagara como si fuera un día laboral.

**Días de descanso obligatorio.**

**1 de enero por ser año nuevo, 5 de febrero por la promulgación de la constitución mexicana, 3er lunes de marzo por el natalicio de Benito Juárez, 1 de mayo por ser el día de trabajo, 16 de septiembre día de la independencia de México, 3er lunes de noviembre por la conmemoración de la revolución mexicana, 1 de diciembre de cada seis años cuando corresponde a la transmisión del poder ejecutivo federal, 25 de diciembre por navidad.**

## 4.5 Vacaciones.



Todo trabajador tiene el derecho de disfrutar vacaciones, es decir el tiempo que el trabajador debe descansar, olvidarse de todo y con todo de sus labores por un tiempo con la finalidad que debe reponer las fuerzas necesarias para que nuevamente egrese a su centro de trabajo con mayor entusiasmo.

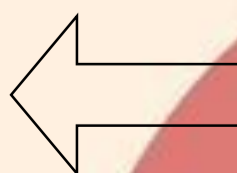
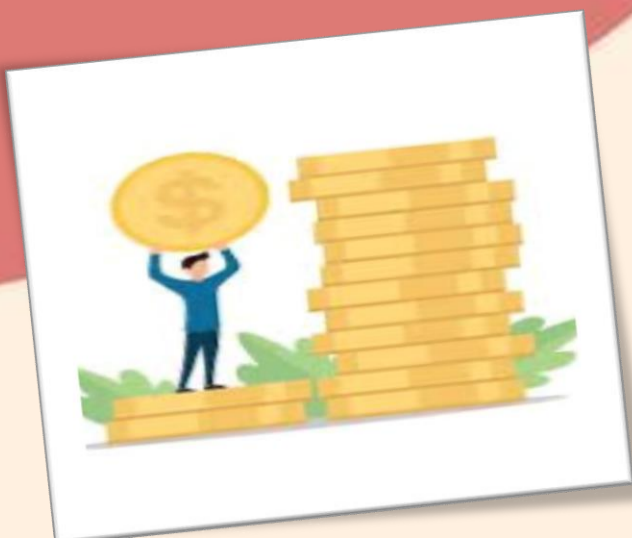
Las vacaciones es una prestación que tiene otro trabajador y patrón por el simple hecho de haber trabajado por un lapso dentro de una empresa o establecimiento.

**Art. 76** Dice que los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en caso podrá ser inferior a seis días laborales y que aumentara en dos días laborales, hasta llegar a doce por cada año subsecuente de servicios.



## 4.6 Concepto de salarios.

El art. 82 de la ley federal del trabajo, dice que salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. El trabajador y el patrón podrán convenir el monto, siempre que se trate de un salario remunerador, así como el pago por cada de prestación de servicio, siempre y cuando no exceda la jornada máxima legal y se presten los derechos laborales y de seguridad social que correspondan a la plaza de que se trate. Los salarios representan algo muy diferente para trabajadores y empleado, es la contraprestación en la relación bilateral, aunque en algunas ocasiones se tienen también en cuenta otras condiciones laborales como vacaciones, jornada, etc.





## 4.7 diferentes clases de salarios.

El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por una unidad de obra, por comisión a precio alzado o de cualquier otra manera.

- **Salario por unidad de tiempo**, el pago está en función de la duración de servicio con la independencia de la cantidad de la obra realizada.
- **Salario por unidad de obra**, cuando su cuantía se establece en atención al número de piezas, mediciones, trozos o conjuntos determinados.
- **Salario por comisión**, consiste en la participación personal de los beneficios derivados de una operación o negociación en la que ha mediado el trabajador.
- **Salario a precio alzado**, es similar al determinado por unidad de obra es decir por productos terminados.
- **Otra forma de pagos de salarios**, son los que se cubren a los trabajos especiales como son actores, músicos, deportistas etc.



## 4.8 Tipos de salario.

El art. 90 de la ley federal del trabajo define el salario mínimo como la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

- ✓ Salario fijo
- ✓ Salario variable
- ✓ Salario por hora
- ✓ Salario por comisión
- ✓ Bonos y compensaciones adicionales
- ✓ Salario por obra determinada
- ✓ Salario mixto



## 4.9 Participación de los trabajadores en el reparto de utilidades de las empresas.

Reparto de utilidades es un derecho constitucional que tienen los trabajadores para recibir una parte de las ganancias que obtiene una empresa o un patrón por la actividad productiva a los servicios que ofrece en el mercado.

¿Qué días se consideran como laborados para el reparto de utilidades?

Los días laborados y todos aquellos en que, por disposición de la ley, contrato individual o colectivo de trabajo y del reglamento interior de trabajo el trabajador perciba su salario aun cuando no labore, tales como:

- Incapacidades temporales por riesgo de trabajo.
- Periodos prenatales y postnatales.
- Descanso semanal, vacaciones y días festivos.
- Permisos.
- Permiso con goce de sueldo.



## 4.10 aguinaldo y otras prestaciones.

Es una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre con motivo de las fiestas de navidad.

Las otras prestaciones a parte del aguinaldo, la prima vacacional, el pago de tiempo extraordinario y las vacaciones que tiene el trabajador por su relación laboral, también lo es la prima de antigüedad. Las generalidades del aguinaldo es una prestación anual consagrada en el art. 87 de la LFT, que consiste en por lo menos 15 días de salario, el cual debe cubrirse antes del día 20 de diciembre de cada año.



## **Bibliografía:**

[plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LTS/78d9c6bfb949fdd5491c34a291251b84-LC-LTS903 ETICA Y LEGISLACION.pdf](https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LTS/78d9c6bfb949fdd5491c34a291251b84-LC-LTS903 ETICA Y LEGISLACION.pdf)